

SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN I Y 25 FRACCIÓN I Y VI Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 35 Y 38 FRACCIONES I, XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA EN VIGOR DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 20 fracción I de la Ley Orgánica, el Consejo Universitario General es la máxima autoridad universitaria de la Universidad Veracruzana, encargada de atender los asuntos de su competencia y conforme al Reglamento que lo rige, realizará sus sesiones en forma ordinaria, extraordinaria y solemne.

Que las sesiones ordinarias se celebran para tratar los asuntos establecidos en el artículo 25 de la Ley Orgánica; las sesiones extraordinarias se celebran con la finalidad de resolver algún asunto especial; y las sesiones solemnes se celebran con la finalidad de enaltecer a personas o conmemorar hechos trascendentales para la vida de la Universidad Veracruzana.

Que el Consejo Universitario General ha realizado sus sesiones en forma itinerante, sin que a la fecha cuente con un espacio fijo en el que sus integrantes puedan analizar y discutir los principales asuntos universitarios, y ha debido recurrir a espacios improvisados que no poseen las características de un recinto formal para su investidura.

Que la Universidad Veracruzana, con el apoyo de diversas instituciones y personas, emprendió el reto de construir el inmueble Tlaqná, otorgado en comodato a la Fundación de la Universidad Veracruzana A.C. con el objetivo de que lo utilice, administre, cuide, opere y lo convierta en un Centro Cultural.

Que *Tlaqná, Centro Cultural*, es un espacio cultural de clase mundial, dedicado exclusivamente a la realización de eventos artísticos y culturales del más alto nivel de calidad, que coadyuven al cumplimiento del compromiso social de la Universidad Veracruzana de extender y difundir la cultura, función sustantiva conferida en su Ley Orgánica y en su Estatuto General. Como centro cultural universitario, *Tlaqná* está compuesto por varios recintos y áreas de atención y servicio, todos ellos integrados a dos grandes inmuebles que de manera genérica se identifican como una Sala Principal y una Sala Anexa.

Que el Consejo Universitario General ratificó, en su sesión del 16 de diciembre de 2013, el Acuerdo por el que se declara Recinto Oficial de la Orquesta Sinfónica de Xalapa, la Sala Principal del inmueble *Tlaqná*.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sala Anexa de *Tlaqná, Centro Cultural*, será utilizada por el Consejo Universitario General para realizar sus sesiones ordinarias y extraordinarias, y se autoriza el uso excepcional de la Sala de Conciertos de la Sala Principal, sólo para las sesiones solemnes, sin perjuicio de las actividades artísticas y culturales inherentes a dicho espacio.

TRANSITORIOS

Primero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima reunión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

Segundo. Realícense los demás trámites a que haya lugar por motivo de este Acuerdo.

Tercero. El Secretario Académico de la Universidad Veracruzana y la Administración de la Orquesta Sinfónica de Xalapa se coordinarán para la celebración de las sesiones del Consejo Universitario General, sin que interfiera con la programación de conciertos y ensayos de la Orquesta.

Cuarto. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de la Rectoría, a la Dirección General de Difusión Cultural, a la Orquesta Sinfónica de Xalapa, a la Fundación de la Universidad Veracruzana A.C. y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ
RECTORA